Boletin

HILLIOUND



SEHOC SIGNO THE TOP BY CONSISS ON THE BY CONTE BY CONSISS ON THE BY CONSISS ON THE BY CONSISS ON THE BY CONS

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre Provincia . 160 " 90 " 60 " Provincia . 160 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas. Juzgados Municipales o Comarcales . . 1,50 Id. Particulares, Sociedades y financieros . . 4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7) EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

> DIRECCION PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE IUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPA-DO DE OVIEDO

Por el presente ponemos en conocimiento de don Benjamín Villanueva Vázquez, que se halla en ignorado paradero, condenado en autos de separación conyugal interpuestos por su esposa doña Fermina González Nosti, que la sentencia ha sido dada con fecha de veintitrés del pasado mes de julio, y significándole que de no interponer el recurso de la apelación en el plazo de diez días, la sentencia será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Dr. Demetrio Cabo Pérez. Ante mí: Lic. Ramón García López.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio para inmatriculación seguido a instancia de don Ramón Marcos de Francisco, se cita a Concha Pubillones y herederos de Jose González, colindantes, y a Josefina Modroño Alvarez, titular registral de parte de las fincas cuya inscripción se pretende y cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.-El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que el día catorce de octubre próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de . Primera Instancia número uno de Gijón, la primera subasta de los vehículos que se dirán, embargados a don Evaristo Acisclo García Abasolo, en juicio ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, con las condiciones siguientes:

Primera. — Servirá de tipo de subasta el de la tasación, o sea doscientas ochenta mil pesetas.

Segunda. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. — Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previametne el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta.

Cuarta. — Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, domiciliado en la r'laza del 6 de Agosto, número nueve, segundo, de Gijón, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Primero. — Un camión marca Pegaso - Barajas, matrícula BI-50.049 motor gas-oil, número 431.236, bastidor 431.236, de seis cilindros de potencia 34,5 HP. y carga scis mil kilos valorado en ciento sesenta mil pesetas.

Segundo. - Automóvil Turismo, marca Reanault - Dauphine, matrícula BI-50.008, motor número 16.450, bastidor 6.038.911, de cuatro cilindros y 7 HP. y cuatro asientos, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas Tercero. - Coche turismo mar ca Seat-1400-C, matrícula O-39.206, motor AB-152.525 bastidor AC-152363 de cuatro cilindros, potencia 10 HP., de cinco asientos, valorado en sesenta v cinco mil pesetas.

Dado en Gijón, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.-El Secretario.

DE INFIESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Primera Instancia de Infiesto.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Mercedes Cortina Huerta, casada y asistida de su esposo don Ricardo Cortina Fresno, vecinos de Fresnosa, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, las fincas siguientes:

1.—Rústica a prado y pasto, en Fresnosa, denominada "Carroceu", de 158,76 áreas. Linda: Norte, Angel Alonso, Dolores Huerta y Pilar Alonso; Sur, Angel Alonso y camino; Este, Balbina Cardín y Alfredo Alonso; Oeste, camino.

2.—Adyacente a la anterior, y separada por el camino, un trozo de terreno en el que se halla enclavada una cabaña que mide doscientos quince metros cuadrados. Linda: Norte y Este, Luis Huerta Sánchez; Sur y Oeste, camino.

Título: Compra, en documento privado, a don Luis y doña Luisa Ariño Sánchez, casados, la segunda con licencia de su esposo don Manuel Manzano, de quienes no consta domicilio actual. Catastrada la finca número uno a nombre de doña Asunción Sánchez Fernández.

Por providencia de hoy, se dispuso citar, en esta forma, a los anteriores propietarios, a doña Asunción Sánchez Fernández, o sus herederos, y a las personas desconocidas e inciertas a quienes puda perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Infiesto, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en autos de juicio civil de cognición que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Vistos y ofdos por el señor Juez Municipal de este término, don Rodolfo Díaz Arranz, los presentes autos de proceso civil de pequeña cuantía, seguidos entre partes, como demandante el Ilustre Ayuntamiento de Langreo, represen tado en la persona de su Alcalde Presidente, representado en autos por el Procurador don Nicanor Prendes y G. Valledor, según acredita por copia de poder en autos, y con la asistencia técnica del Letrado señor don Baldomero Prendes, y como demandados don José Vega Antuña, mayor de edad, casado, productor y residente en Francia, en domicilio ignorado en situación de rebeldía y don José María Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, productor, como ocupante de la vivienda objeto de lites en situación también de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por subarriendo o cesión, y

Fallo

Que estimando la pretensión actora debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda, bajo derecha, pabellón némero 20 A) del Grupo de Pando, por causa de cesión inconsentida del artículo veintitrés en relación con la causa quinta del artículo ciento catorce de la Legislación arrendaticia urbana y en consecunecia condenando a su desalojo y puesta a disposición del Ilustre Ayuntamiento de Langreo de la expresada locación a los codemandados don José Antonio Vega Antuña y don José María Fernández Alvarez, dentro del plazo legal de cuatro meses, bajo apercibimiento de lanzamiento, si no se realiza voluntariamente dentro del expresado plazo. Con expresa imposición de costas en esta instancia a la parte demandada por ser preceptivas. Así por esta mi sentencia que cada la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma dispuesta en la Ley, lo pronuncio mando y firmo en esta instancia.—Rodolfo Díaz Arranz. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don José Antonio Vega Antuña, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sama de Langreo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio promovido por don Lisardo Torres González, mayor de edad, casado con doña Luz Fernández Magdalena, obrero y vecino de los Fornos de Santa Ana, Ciaño-Langreo, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de este partido judicial, a favor de los mismos los siguientes bienes, de los que dicen son dueños en pleno dominio.

Rústica, destinada a rozo, denominada "Castañedo Canto Los Carros", sita en Los Fornos de Santa Ana, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo. Tiene una cabida de ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda Norte, casa de Victor Torre Torre y finca del mismo Víctor Torre, antes de Andrés Alvarez Torre; Sur, río Villar y propiedad de la S. M. Duro Felguera; Este, río Villar; y Oeste, carretera del Villar. Está gravada por servidumbre de paso permanente para personas, de un metro cincuen ta centímetros de ancho en todo su recorrido que parte desde la carretera del Villar, citada como lindero Oeste de la finca (a los siete cincuenta metros computados desde la parte Nor te de la casa construída en la misma heredad, cuya construcción también es objeto de expediente) se extiende sobre la parte Sur en forma ligeramente curvada y su concavidad hacia la expresada casa, siendo casi recto el recorrido por el Este, hasta el predio dominante citado, como lindero Norte de la que se describe, siendo su total recorrido de 37,50 metros. Está sujeta a todos los servicios del predio rústico dominante (y servicios del predio rústico) digo y edificios que en él se construyen. El predio dominante se denomina "Castañedo Canto Los Carros", de 2.018 metros cuadrados y su dueño es don Víctor Torre, de los Fornos - Santa Ana.. Y dicha finca ha sido formada por segregación de otra del mismo nombre objeto de expediente, ha sido construída por el solicitante y su esposa la siguiente:

Urbana, destinada a casa - habitación, compuesta de planta baja y piso, sin nombre, calle, número de población, que ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda al Norte, ctra de Victor Torre: Sur y Este, la heredad en que se halla edificada: habiéndose transformado la rústica en el pequeño recinto que rodea la edificación por el Sur y Oeste en patio que la rodea, solado de cemento y que se extiende por el último citado punto cardinal un metro y diez centímetros que son los existentes desde la esquina Norte-Oeste de la casa a la carretera del Villar y 3,70 metros desde esta misma vía a la esquina Sur-Oeste del edificio a su vez emplazado por el Norte-Oeste de la rústica. Tiene entrada al piso alto por escalera exterior y se halla dotada en un depósito y otros elementos anejos propios para el servicio de agua y procedente del inmueble en que está contenida ésta en pozo artificial que con aquellos elementos, se encuentra en las inmediaciones de la casa y dentro de la finca de su emplazamiento.

Adquirieron la rústica por compra durante el matrimonio a don Andrés Alvarez Torre, vecino de La Felguera del Villar - Ciaño, Langreo, y la urbana fue construída por los solicitantes a sus expensas.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos y titular del derecho de servidumbre, a las personas de quien procede la finca rústica y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación

Por la presente que se libra en méri tos de ejecutoria dimanante de sumario número ciento sesenta de mil novecientos sesenta y dos, por hurto, contra el penado José Antonio Agulla de Diego, de veintiséis años de edad, soltero, calefactor, hijo de Dionisio y de Teresa, natural de El Espinar, Segovia, y vecino de Madrid, se notifique al perjudicado Alfredo Durán, Administrador que fue del Parador Nacional de Pajares, hoy en ignorado paradero que, por la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, se dictó sentencia con fecha veintiocho de junio próximo pasado, condenando al penado arriba circunstanciado a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de sus pensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de condena, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Alfredo Durán la suma de cien pesetas y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Alfredo Durán y su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

the area of the summer that a second track and

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: "Industrias del Cuarzo, S. A."

Clase del aprovechamiento: Lavado de arenas cuarcíferas.

Cantidad de agua que se pide: 60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivar-Río Sella.

Término municipal en que radicarán las obras: Ribadesella (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de mil novecientos veintisiete, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plaz,o que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la

publicación del presente anuncio en

el "Boletín Oficial del Estado".

Durante esta plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto

que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 15 de julio de 1963.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ALTERNATION OF THE PARTY OF THE

Devolución de fianzas

Por don Verísimo Bouzo Lameiras, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Carretera local de Florida a Cornellana, km. 16, hm. 9, y km. 21 hm. 8 reconstrucción de muros", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Oviedo, 24 de septiembre de 1963. El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Castrillón, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del vigente Reconfiere el artículo 40 del vigente Reconfiere

glamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras del referido término, y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 22 de agosto último.

William .

Oviedo, 23 de septiembre de 1963. El Ingeniero Jefe provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE PROTEC-CION DE MENORES DE OVIEDO

Anuncio de subasta de obras para la construcción de un pabellón para ampliar el Instituto Provincial de Puericultura de Oviedo, calle del General Elorza.

Se convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de un nuevo edificio destinado a la ampliación del Instituto Provincial de Puericultura de Oviedo, dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores.

Los pliegos de condiciones, proyectos, presupuestos, memoria, precios de descomposición de unidades de obra y mediciones que integran el correspondiente proyecto, estarán de manifiesto todos los días laborables, excepto sábados, desde las cuatro hasta las siete de la tarde, en las oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo, en Oviedo, calle de Uría, número 58, primero.

El presupuesto de contrata asciende a 994.814,96 pesetas (novecientas noventa y cuatro mil ochocientas catorce pesetas con noventa y seis céntimos).

La fianza provisional es de 19.896,29 pesetas (diecinueve mil ochocientas no venta y seis pesetas con veintinueve céntimos), y la definitiva del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate, depositándose ambas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias a disposición de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo.

El plazo de ejecución de las obras será el de diez meses, contados desde el día en que comenzó la realización de las mismas, en la inteligencia de que, si por cualquier circunstancia el contratista no entrega las obras totalmente terminadas en dicho plazo, el importe de la indemnización que debe de abonar por causas de retraso no justificado en el plazo de terminación de las obras contratadas, se fija en la cantidad de doscientas pesetas diarias, así como será de su cuenta el incremento que por aumento del precio de materiales y subida de jornales experimenten

las mismas, no constituyendo en ningún caso motivo de revisión de precios los aumentos que con posterioridad a dicho plazo de diez meses pudieran autorizarse por disposiciones de carácter general.

Las obras las comenzará el contratista en el plazo de veinte días de habérsele notificado la adjudicación de la subasta y comunicada su aprobación.

El plazo para la presentación de pliegos será de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia de Oviedo.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará en uno: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción de un pabellón destinado a ampliación del Instituto Provincial de Puericultura de Oviedo, dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo". Referencias técnicas y económicas del licitador don; y en el otro sobre: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción de un pabellón destinado a la ampliación del Instituto Provincial de Puericultura de Oviedo, dependiente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo: Propuesta económica de don En el sobre de referencia acompañará el licitador: primero: Resguardo del depósito de la fianza provisional. Segundo: Los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o tratarse de persona jurídica. Tercero: Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las Contribuciones Industriales o de Utilidades, según los casos. Cuarto: Los que exige el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones sobre incompatiblidades. Quinto: Relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 y demás documentos que previene la legislación vigente con fines sociales; y sexto: Referencias técnicas y económicas lo más amplias y detalladas posibles y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia similar a las del objeto de esta subasta.

El sobre de la proposición económica extendida en papel sellado de acuerdo con la Ley del Timbre, contendrá la proposición redactada con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo, Oviedo, calle de Uría, 58, primero, en los días y horas indicados en el párrafo segundo de este anuncio.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones y en su día siguiente y hora de las cinco de la tarde se procederá a la apertura de los pliegos presentados, ante la Junta consituída al efecto por un vocal del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, como Presidente y, como vocales, el Excmo. señor Presidente o el Ilmo. señor Vicepresidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo; el Interventor o su Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en la Obra de Protección de Menores, el Arquitecto-Director de las obras y el Secretario de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo.

De este acto se levantará acta por el Notario a quien corresponda por turno.

Examinado el contenido de los pliegos y documentos del primero de los sobres, para ser aceptados o rechazados, se abrirán acto seguido las propuestas económicas de los licitadores admitidos a la subasta, ante el Notario, adjudicándose las obras a la proposición de tipo más bajo.

Si dos o más proposiciones fueran iguales, se admitirán, solamente entre los que las hubiesen formulado ofertas por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiera la igualdad, se adjudicarán mediante sorteo.

El importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en un periódico de la capital, serán a cargo del adjudicatario, así como los gastos notariales y los que puedan derivarse de la subasta y contrato de adjudicación, incluídos los impuestos, contribuciones, arbitrios, tasas y demás exacciones legales.

Oviedo, 24 de septiembre de 1963. El Presidente efectivo.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en calle de número (en nombre propio o en concepto de apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad domiciliada en según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultado para ejecutar estas funciones) enterado del anuncio publicado en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número del día así como los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras para la construcción de un pabellón destinado a la ampliación del

Instituto Provincial de Puericultura de Oviedo, calle del General Elorza, propiedad de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo, se compromete a realizar las obras citodas en el plazo máximo de diez meses contados desde el día de la iniciación de las obras, tomando a su cargo la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas, económicas y las consignadas en el anuncio de subasta por la cantidad de pesetas. Firmado y rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Convocatoria oposición plaza Auxiliar Administrativo

Cumplidos los requisitos de reserva de plazas a la Junta Clasificadora de la Agrupación Temporal de Destinos Civiles, la Comisión Municipal Permanente acordó convocar opo sición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo con un sueldo base de dieciséis mil pesetas y una gratificación complementaria de dieciséis mil pesetas.

Las bases de la Convocatoria y programa de la oposición aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 107 de 10 de mayo de 1962.

Según el Decreto 2.124 de 1963, se exige, además de las condiciones legales establecidas en la base j) de la convocatoria, el certificado de estudios primarios, por lo cual el aspirante que a jucio del Tribunal deba de recibir el nombramiento de funcionario presentariá, junto con los documentos a que se refiere la base 1), de la convocatoria, el certificado de estudios primarios.

El texto completo de la convocatoria, bases de la cposición y programa, además de su publicación en el periódico oficial citado, está a disposición de los interesados en las oficinas de Secretaría.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Castrillón, 24 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

Anuncios

Don Aníbal López Muñiz (Construcciones Emir), solicita la devolución de fianza presentada por razón del contrato de obras complementarias en las escuelas de Naveces, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al Contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 20 de septiembre de 1963.—El Alcalde.

Subasta de maderas

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión del día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, adiccional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia segunda subasta del aprovechameinto maderable de 958 eucaliptus con 126 metros cúbicos en la parcela municipal denominada "Reguero de La Casona", sita en La Ramera, parroquia de San Miguel de Quiloño.

Rigen para esta subasta las mismas condiciones aparecidas en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia número 182 de fecha 10 de agosto de 1963.

El resto de la documentación se halla a disposición del público en las oficinas de Secretaría, los días laborables de diez a una.

Castrillón, 13 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE EL FRANCO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión de 9 de julio pasado, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las parcelas de terrenos edificables sobrantes de la vía pública siguientes:

Primera. — Una parcela de terreno sobrante de la vía pública, existente en el barrio de El Franco, de
este concejo, al sitio de Armayor, de
cabida 2 áreas y 50 centiáreas, que
linda Norte, don José Méndez de Andés y terrenos del Ayuntamiento; Este, Alfonso Sánchez, Sur, terrenos
de propios del Ayuntamiento y
Oeste, camino que conduce de El Fran
co a Prendonés. Tasada en quinientas pesetas.

Segunda. — Una parcela de terreno sobrante de vía pública, existente
en el barrio de El Franco, de este
concejo, al sitio de Arenas, de cabida
siete áreas, que linda Norte, Este,
Sur y Oeste, caminos, tasado en quinientas pesetas.

Tercera. — Una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de Lóngara de la parroquia de La Caridad, cabida 2 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte, José Fernández; Este y Sur, Nicanor Ron, y Oeste, camino a Cambaredo. Tasada en quinientas pesetas.

Cuarta. — Una parcela de terreno, al sitio de La Posadía, parroquia de La Caridad, de 19 áreas, linda Norte, Este y Oeste, camino público de La Posadía, y Sur, herederos de Mercedes Fernández Méndez. Tasada en quinientas pesetas.

Quinta. — La mitad de una parcela de terreno, sobrante de la vía pública al sitio de San Pelayo, de la parroquia de Valdepares en este concejo de El Franco, de cabida esta mitad de un área, que linda mitad por
el Norte, Manuel Bermúdez, Este,
Ignacio Méndez, Sur, Inacio Méndez,
digo, Rosendo Méndez García, y Oeste, camino de Mernies. Tasada en
trescientas pesetas.

Sexta. — La mitad de una parcela de terreno, sobrante de vía pública, al sitio de San Pelayo, de la parroquia de Valdepares de este concejo de El Franco, de cabida esta mitad de un área, que linda esta mitad por el Norte, Manuel Fernández; Este, río Mernes, Sur, Rosendo Méndez G.ª, y Oeste, camino de Mernies. Tasada en trescientas pesetas.

Séptima. — Una parcela sobrante de vía pública al sitio de San Pelayo, de la parroquia de Valdepares, en este concejo de ElFranco, de cabida dos áreas, linda Norte, Serafín García de la casa del Cote; Este, propiedad de la casa de Antonín de Mernies, Sur y Oeste, camino de Las Perceiras. Tasada en quinientas pesetas.

Octava. — Una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de Novales, de la parroquia de Valdepares, de este concejo de El Franco, de cabida tres áreas de forma triangular, que linda Norte, Joaquín Campo Osorio, Este, Sur. y Oeste, camino de Novales. Tasada en quinientas pesetas.

Novena. — Una parcela o trozo de terreno al sitio del Campo de Aboces, de la parroquia de La Caridad, de una cabida de ocho por siete metros en el ángulo Suroeste del terreno de dicho campo, que linda Norte y Oeste, con el terreno del Ayuntamiento del cual se segrega esta parcela, Este, camino, y Sur, Celia González García. Tasada en quinientas pesetas.

El valor total de ambas parcelas es de cuatro mil cien pesetas, inferior al veinticinco por ciento del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año actual.

Dicho acuerdo de enajenación se somete a información pública para que cuantos se consideren con algún derecho o con interés directo puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien entendido que pasado el indicado plazo no será admitida ninguna reclamación.

La Caridad, 23 de septiembre de 1963.—El Alcalde.

DE LANGREO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día trece del actual, acordó prestar aprobación al padrón municipal de Beneficencia para el corriente año.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante un plazo de diez días, hallándose de manifiesto dicho Padrón en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 20 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aceptar la indemnización de 1.925 pesetas propuestas por Empresa Nacional de Electricidad, S. A., por daños en tres fincas del Ayuntamiento en la instalación de la línea de Ujo a Avilés.

Demoler una caseta construída sin licencia municipal en la zona urbana de Lugo de Llanera, por Arcadio Iglesias Fernández, por infringir el plan de ordenación urbana.

Denegar licencia de obras para cons truir un gallinero en Pondal a Angel Menéndez Vázquez, por infringir el plan de ordenación urbana de Lugo.

Conceder licencias de obras: a José Manuel Flórez Mier, para una chavola de 3 por 2 en Coruño; Luis Fernández Fombona, para reparación de vivienda en Truébano; Ramón Rodríguez Sánchez, para un cierre de finca en Ferroñes; Eusebio Menéndez, para instalar cocina y reparación de habitación en Truébano.

Llanera, 21 de septiembre de 1963. El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

DE PRAVIA

Edictos

Durante el plazo de quince días se halla expuesto al público para su examen y reclamaciones, expediente de suplemento de crédito con transferencias, dentro del Presupuesto Ordinario por un importe de 48.971,05 pesetas (cuarenta y ocho mil novecientas setenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos), aprobado por el Pleno de 20 de septiembre del año coriente.

Pravia, 21 de septiembre de 1963. El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de los corrientes, ha acordado la imposición de la nueva Ordenanza Fiscal por recogida de basuras en los domicilios particulares, hallándose expuesto al público dicho acuerdo con la Ordenanza aprobada, durante el término de quince días a partir de la publicación de este anuncio y a los efectos de reclamaciones.

Pravia, 21 de septiembre de 1963. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándoso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ FERRER, Manuel, de 30 años de edad, hijo de Lucio v de Leovinda, natural de Quirós, Pola de Siero, domiciliado últimamente en León, Travesía de las Ventas, 15, y un tal Valentín, cuyas demás circunstancias personales de identificación y vecindad se desconocen, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria y constituírse en prisión decretada en el sumario número 120 de 1962, por robo.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo